COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Cartagena de Indias D.T y C., 31 de octubre de 2022.

Señor:
ERMISEG S.A.S
NIT: 901.145.970 - 0
Martinez De la hoz Melissa
Representante Legal
CR 46 No 39 - 16M Barranquilla, Atlantico
Número de teléfono: 3398433 – 3008326395 - 3023117185
Correo electrónico: ermiseg.seguridadindustrial@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta N° 007 de 2022 – contrato N° 007 de 2022

Respetada Señora **Martinez De la hoz Melissa.**

Me permito informarle que el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena**, aceptó su oferta presentada el 24 de octubre de 2022, para la Invitación Pública de Minima Cuantía N° 015 – 303 de 2022. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.015 – 303 de 2022 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	007 de 2022
CONTRATISTA	**ERMISEG S.A.S** **NIT:** 901.145.970 - 0
	Representante Legal Martinez De la hoz Melissa C.C. Nº 1.143.462.219 de Barranquilla
	CR 46 No 39 - 16 Barranquilla, Atlantico.
	Teléfono: 3398433 – 3008326395 - 3023117185
	Email Comercial: ermiseg.seguridadindustrial@gmail.com
OBJETO	Contratar la compra y recarga de extintores y compra de señalización para áreas ocupacionales del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de Cartagena.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena a entregar los bienes y servicios, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las Condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, adendas y oferta presentada para el proceso de selección. El contratista debe cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas descritas en los estudios previos para la invitación pública de minima cuantia 015 – 303 de 2022.

Scanned by TapScanner

	Para Contratar la compra y recarga de extintores y compra de señalización para áreas ocupacionales del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de Cartagena, las siguientes son las especificaciones técnicas:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Recarga y mantenimiento de extintor multipropósito de 20 lb, el mantenimiento debe incluir cualquier reparación o repuesto que se necesite.	27
2	Recarga y mantenimiento de extintor multipropósito de 10 lb, el mantenimiento debe incluir cualquier reparación o repuesto que se necesite.	2
3	Recarga y mantenimiento de extintor de agua de 2,5 galones, el mantenimiento debe incluir cualquier reparación o repuesto que se necesite.	1
4	Recarga, mantenimiento y prueba de conductividad de Extintor de CO_2 de 15lb, el mantenimiento debe incluir cualquier reparación o repuesto que se necesite.	1
5	Soporte metálico tipo pedestal para extintor con señalización, con terminación en pintura electrostática blanca o negra, posee bases en caucho que permite mayor adherencia al piso. Para extintor de 20lb	3
6	Señalización: PUNTO DE ENCUENTRO/ MEETING POINT Color verde-blanco, Fotoluminiscentes, medidas 60x30 cms	1
7	Señalización: SALIDA DE EMERGENCIA/EMERGENCY EXIT Color verde-blanco, Fotoluminiscentes, medidas 20x30 cms	3

OTRAS CONDICIONES TECNICAS:

Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios Asi mismo se relacionan las especificaciones técnicas a desarrollar en el presente contrato:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La determinación de las especificaciones técnicas para la recarga de los extintores son las siguientes:
Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanias que se fijarán en el agente extintor y deberán llevar los siguientes datos:
a) Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó
b) Sello
c) Fecha de Inspección
d) Fecha de recarga
e) Iniciales del nombre y apellido de quien los inspeccionó o recargó.
f) Anillo de verificación de servicio de acuerdo a color establecido para el año 2019. Los extintores serán recargados con Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC, de acuerdo al equipo.

El proceso de recarga y mantenimiento de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad a saber.

- MARCACIÓN: deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
- INSTRUCCION DE OPERACIÓN: según norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.4.
- SÍMBOLOS DE CODIFICACIÓN: deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.5.
- INSTRUCCIONES DE RECARGA: deberán cumplir la norma tecnica colombiana NTC 652 sección 6.6.
- El CONTRATISTA deberá presentar certificación del fabricante de los agentes extintores donde el fabricante garantice la calidad del producto ofertado.
- IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO: deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.7.
- INSTRUCCIÓN DE INSPECCION: deberán cumplir la norma técnica Colombiana NTC 652 sección 6.8.
- INSTRUCCIONES DE REGISTRO: deberán cumplir la norma técnica Colombiana NTC 652 sección 6.9.

Para la prestación del servicio de recarga de extintores se requiere el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas NTC y la National Fire Protection Association - NFPA 10 que orientan los procesos que se deben cumplir en el campo de la protección contra el fuego.

Scanned by TapScanner

	El oferente deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos. • El tiempo mínimo de la garantía será de 1 año para los extintores de Polvo Químico Seco (PQS) • Los trabajos de mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en se requiera. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática. •El trabajo de mantenimiento se debe realizar por personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima de repuestos y accesorios nuevos y de calidad. Los extintores, agentes extintores, las partes reemplazadas y los procedimientos de revisión, pruebas y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha, normas NTC, UL y NFPA que sean aplicables. El proveedor del servicio deberá realizar recarga de los extintores que autorice el supervisor del contrato, de acuerdo al vencimiento de la vigencia de cada agente extintor, solamente se podrán recargar los extintores con agentes de igual composición química a lo descrito en la etiqueta. Las recargas de los diferentes tipos de extintores se llevarán a cabo dando cumplimiento a las normas NFPA – 10:2007 y la NTC 2885: 2009; teniendo en cuenta la utilización de polvos químicos secos con certificados de conformidad de la norma técnica colombiana NTC 1446 y NTC 652. El proveedor suministrará soportes y certificados del polvo utilizado. Los extintores deberán ser transportados por el contratista desde las instalaciones del EPMSC Cartagena al sitio donde se realizará la recarga y ser devueltos al establecimiento sin costo adicional para el EPMSC Cartagena, asumiendo el riesgo y costos que se deriven de dichos traslados, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, o robos del mismo o incendio y cualquier otro hecho. El EPMSC Cartagena entregará al Proveedor la totalidad de los equipos que se enviarán tanto a recarga y mantenimiento de lunes a viernes en horario de oficina de acuerdo a lo acordado con el supervisor de contrato. El Proveedor tendrá 48 horas para la entrega de los equipos retirados, para mantenimiento y recarga, debidamente identificados y satisfactoriamente recepcionados en el EPMSC Cartagena. Los cuales se recibirán en horario de lunes a viernes en coordinación con el supervisor del contrato. Sólo personal técnico idóneo y capacitado, debidamente acreditado, podrá efectuar los trabajos de mantención, materia de esta licitación. El Contratista deberá contar con las herramientas necesarias y adecuadas para el trabajo. En general el Contratista deberá utilizar las herramientas y procedimientos indicados por los fabricantes de los materiales y equipos que instale. El mantenimiento del extintor incluye el cambio de los componentes averiados por repuestos nuevos y originales, pintura y se debe dejar debidamente contramarcado con las especificaciones del componente, sin ningún costo para el establecimiento. El material (agentes extintores) utilizados para la recarga o mantenimiento de los extintores será de la mejor calidad del mercado. La empresa contratada debe dejar en el EPMSC Cartagena una copia de las fichas de seguridad de las sustancias químicas usadas para la recarga de los extintores del EPMSC Cartagena.

Scanned by TapScanner

	El proveedor presentara garantía de un año de la recarga. Si se presentan pérdidas de presión significativas (despresurización notoria indicada por el manómetro, sin haber accionado el extintor o sobrecarga) se debe proceder a su revisión y si es el caso sustituir inmediatamente el extintor si sufrió algún tipo de daño y/o realizar la recarga nuevamente. El proveedor debe entregar un informe de las condiciones encontradas de los extintores y el mantenimiento realizado, cuando se requiera condenar o dar de baja un cilindro, la empresa contratista debe notificar al propietario por escrito que cilindros están condenados y que no pueden usarse de nuevo, los cilindros que se requieran condenar serán entregados sin válvulas, despresurizados y vacios. Anexar a este informe certificados de Disposición final de los contenidos de cada extintor los cuales deben ser dispuestos de acuerdo a las normas ambientales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC-CAR, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta b. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance c. Entregar en forma oportuna los bienes y servicios, y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. d. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. e. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada. f. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura. g. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. h. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. i. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. j. Otorgar las garantías solicitadas con sus respectivos amparos; dentro de los términos establecidos. k. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte. l. Realizar la entrega de los productos sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros m. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás). n. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
OBLIGACIONES DEL EPMSC-CAR - INPEC	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamerite la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

Scanned by TapScanner

	b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2022, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del director del EPMSC Cartagena y la responsable área jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio. Nota: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. El SECOP II contempla un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión Contractual" en el cual la Entidad podrá registrar el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que requiera. Por lo anterior el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.
VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR: El valor del contrato es hasta la suma de **Un millón ciento noventa y tres mil cincuenta pesos MCTE ($1.193.050)**, incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recarga y mantenimiento de extintor multipropósito de 20 lb, el mantenimiento debe incluir cualquier reparación o repuesto que se necesite.	27	EXCLUIDO	33.650	908.550
2	Recarga y mantenimiento de extintor multipropósito de 10 lb, el mantenimiento debe incluir cualquier reparación o repuesto que se necesite.	2	EXCLUIDO	21.000	42.000
3	Recarga y mantenimiento de extintor de agua de 2,5 galones, el mantenimiento debe incluir cualquier reparación o repuesto que se necesite.	1	EXCLUIDO	12.500	12.500
4	Recarga, mantenimiento y prueba de conductividad de Extintor de CO2 de 15lb, el mantenimiento debe incluir cualquier reparación o repuesto que se necesite.	1	EXCLUIDO	36.500	36.500
5	Soporte metálico tipo pedestal para extintor con señalización, con terminación en pintura electrostática blanca o negra, posee bases en caucho que permite mayor adherencia al piso. Para extintor de 20lb.	3	EXCLUIDO	27.000	81.000
6	Señalización: PUNTO DE ENCUENTRO/ MEETING POINT Color verde-blanco. Fotoluminiscentes, medidas: 60x30 cms	1	EXCLUIDO	58.500	58.500
7	Señalización: SALIDA DE EMERGENCIA/EMERGENCY EXIT Color verde-blanco. Fotoluminiscentes, medidas: 20x30 cms	3	EXCLUIDO	18.000	54.000
			TOTAL		1.193.050

El EPMSC-CAR efectuará el pago al contratista de cuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada

Scanned by TapScanner

	por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura. • Relación de los bienes y servicios entregados con los valores correspondientes. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe de supervisión • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. El pago se realizará dentro de los sesenta 60 días calendarios, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de estas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar en físico la factura original en el área de pagaduría del EPMSC Cartagena; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura. En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- N° 6322 de fecha 26 de agosto del 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 - EPMSC-CARTAGENA, Dependencia 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 (ATENCIÓN REHABILITACION AL RECLUSO), FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar la compra y recarga de extintores y compra de dotación de botiquines y señalización de áreas ocupacionales para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena, por valor de ($1.200.000) Un millón doscientos mil pesos M/CTE

Scanned by TapScanner

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Para este proceso de contratación la Dirección, la junta de compras y la responsable de la ejecución del rubro del EPMSC-CAR tomaron la decisión de exigir garantía como se detalla a continuación: El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena EPMSC-CAR del INPEC- NIT: 890.480.218-6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y seis meses más. La Garantía Única que presentará el contratista avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de conformidad Decreto 1082 de 2015. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: AFIANZADO, Debe figurar como afianzado el nombre completo del Proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación; BENEFICIARIO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena con NIT. 890.480.218-6 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en Cartagena – Bolivar; Diagonal 31 N° 85-180 EPMSC-CARTAGENA.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **Karol Janey Cotes Hernández, Responsable PIGA del EPMSC Cartagena**, o quien haga sus veces, según lo designe el director del EPMSC-CAR. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cartagena – Bolivar; Diagonal 31 N° 85-180 Gestión Corporativa del EPMSC-Cartagena
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE N° 08089590735 del Banco BANCOLOMBIA S.A a nombre de ERMISEG SAS identificado (a) con NIT. Nº 901145970.

Atentamente,

Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director EPMSC-CARTAGENA

Revisó: DC. Rodríguez Garzon Jaider / responsable jurídica
Elaborado por: DS. Castillo Gil Faiber Andrés. / Responsable Contratos
Fecha de elaboración: 31-10-2022
Archivo: E:\CONTRATACION 2022\CONTRATOS 2022\14 EXTINTORES

Scanned by TapScanner

Cartagena de Indias D. T. y C., 31 de octubre de 2022

Coronel CIM (RA)
VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director EPMSC Cartagena
Ciudad.

ASUNTO: subsanación proponente ERMISEG S.A.S

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta que el día 26 de octubre de 2022 el comité evaluador de la invitación de mínima cuantía 015 – 303 de 2022 recomendó adjudicar esta invitación al proponente ERMISEG S.A.S siempre y cuando éste, subsanara dentro del plazo de traslado del informe de evaluación el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del Proceso y entrega diligenciado el anexo Nº 5 con cada uno de los contratos que va hacer valer como experiencia.

Se procede a verificar en el SECOP II si el proponente ERMISEG S.A.S subsanó lo solicitado dentro del plazo del traslado del informe de evaluación, encontrando que el día 26 de octubre de 2022 a las 09:44 pm el proponente ERMISEG S.A.S envió a través de mensaje SECOP II el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del Proceso y entregar diligenciado el Anexo número 5 experiencia del proponente, para cada uno de los contratos que va hacer valer como experiencia.

CONCLUSION OFERTA PRESENTADA POR ERMISEG S.A.S

Que oferente ERMISEG S.A.S, identificada con NIT Nº 901.145.970 - 0, representada legalmente por Martinez De la hoz Melissa, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.143.462.219 de Barranquilla, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública de mínima cuantía N° 015 – 303 de 2022, por lo que se recomienda expedir la comunicación de aceptación de la oferta a favor de del oferente ERMISEG S.A.S.

Atentamente,

DG. RODRÍGUEZ GARZÓN JAIDER
VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA.

KAROL JANEY COTES HERNÁNDEZ
VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA.

Scanned by TapScanner